

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS

veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

RESOLUCIÓN No. 009

LA JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR (CALDAS), en uso de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 132 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024 y:

CONSIDERANDO

1. Que actualmente en el Juzgado Promiscuo Municipal de Belalcázar (Caldas), se encuentra vacante el cargo de SECRETARIO.
2. Que el referido cargo viene siendo ocupado en provisionalidad por **JEISSON FRANCO GALVEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.053.851.338 de Manizales, Caldas, en razón a la necesidad del servicio.
3. Que la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, mediante oficio CSJCAO25-818 del 12 de mayo del 2025, allegado a este despacho en la misma calenda remitió a este despacho los siguientes documentos:
 - ACUERDO No. CSJCAA25-42 del 22 de abril del 2025 emanado del Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, *“Por medio del cual se formula ante el Juzgado 001 Promiscuo Municipal de Belalcázar - Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado de Municipal Nominado Código: 260635”* la cual contenía como única integrante de la lista a la señora **LUISA FERNANDA GUTIERREZ MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 24.335.532, con un puntaje de 563.27.

4. Así entonces, la señora **LUISA FERNANDA GUTIERREZ MOLINA** cumpliendo con los requisitos de ley para ocupar en propiedad la vacante definitiva que se ha generado, deberá aportar los anexos de la hoja de vida y demás certificaciones necesarias en el término de aceptación del nombramiento
5. Que el Coordinador del Grupo de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial expidió el CDP Nro. 07- 0504, lo cual significa, que existe presupuesto que permite atender el pago por concepto de sueldos y demás emolumentos que se generen por el nombramiento en propiedad de la persona que vaya a ocupar el cargo de SECRETARIO.

Acorde a lo anterior, la suscrita **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BELALCÁZAR, CALDAS:**

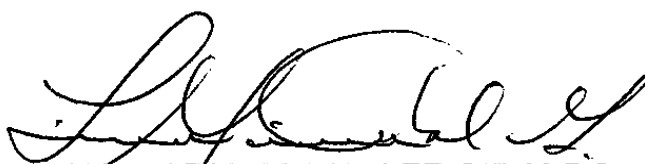
RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD a la doctora **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MOLINA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 24.335.532, en el cargo de **SECRETARIO** en este Despacho Judicial, según las consideraciones precedentes.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la interesada la presente resolución en los precisos términos del inciso primero del artículo 133 de la ley 270 de 1996.

TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BELALCÁZAR CALDAS

Calle 12 No. 4-25 Teléfono:

3124634291 Correo Electrónico:

j01prmpalbelalcazar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACTA DE POSESIÓN No.003

Veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025)

En la fecha siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.), se presentó ante la suscrita Juez Promiscuo Municipal de de Belalcázar, Caldas, la Doctora **LUISA FERNANDA GUTIÉRREZ MOLINA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 24.335.532 de Manizales, Caldas, y tarjeta profesional Nro. 179.907 del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de tomar posesión en **PROPIEDAD DEL CARGO DE SECRETARIO DE JUZGADO MUNICIPAL NOMINADO, CÓDIGO 260635**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución Nro. 009 del veintiséis (26) de mayo de dos mil veinticinco (2025), Al efecto, presentó los siguientes documentos: cédula de ciudadanía, títulos de estudios, antecedentes disciplinarios, fiscales, penales, antecedentes disciplinarios de abogados, declaración juramentada de bienes y rentas, declaración juramentada sobre ausencia de inhabilidades, REDAM.

Acto seguido, la suscrita Juez le recibe el juramento de rigor con observancia de las formalidades legales pertinentes, prometiendo la posesionada cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone de acuerdo a su leal saber y entender.

Para constancia, se suscribe por quienes en ella intervinieron, Belalcázar, Caldas, veintiocho (28) de julio de dos mil veinticinco (2025).

La presente surte efectos a partir de la fecha, inclusive.

LINA MARÍA ARBELÁEZ GIRALDO
JUEZ

LUISA FERNANDA GUTIERREZ MOLINA
POSESIONADA

Firmado Por:

Lina Maria Arbelaez Giraldo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Belalcazar - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **067364034068425b058fdbd15656fe24fd97dc7e4c70f4e82ceaa58e69243bbf**
Documento generado en 28/07/2025 10:08:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>